

**RESOLUCIÓN N° 105/2022**

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC  
VICERRECTORÍA ECONÓMICA Y DE GESTIÓN.**

**FIJA FORMA DE PAGO Y VALORES DE MATRÍCULA, ARANCELES BIMESTRALES,  
CERTIFICACIONES Y OTROS, PARA EL AÑO 2023 MODALIDAD ON LINE**

**VISTOS:**

- 1° Las facultades previstas en los Artículos 8 letra c) y 12 del Reglamento General.
- 2° La aprobación de los valores contenidos en la presente resolución por el Consejo de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC en la sesión del miércoles 14 de septiembre de 2022.

**RESUELVO:**

**1. Arancel de Matrícula y Arancel Bimestral**

- 1.1. Se entenderá por “Arancel de Matrícula” la suma de dinero que el alumno paga a Duoc UC para formalizar su inscripción en un programa de estudios modalidad on line y garantizar efectivamente la reserva en su favor de una de las vacantes ofrecidas por la Institución, sea por primera vez o como renovante. Dicho Arancel comprenderá un valor anual que se pagará al inicio del periodo académico.
- 1.2. Se entenderá por “Arancel Bimestral”, la suma de dinero, de idéntico valor en cada uno de los bimestres, que corresponderá pagar a quien tiene la calidad de alumno regular por los servicios educacionales respectivos, para el periodo académico en que se encuentra inscrito y conforme modalidades que luego se indican.

**2. Modalidades y Condiciones de pago.**

- 2.1. Se aceptarán las siguientes modalidades y condiciones de pago:

- 2.1.1. Arancel de Matrícula anual al contado y Arancel del periodo anual hasta en 10 cuotas, para el caso de carreras de 5 bimestres y hasta en 8 cuotas para el caso de las carreras de 4 bimestres, es decir equivalente en ambos casos a 2 aranceles por bimestre de acuerdo con los términos del contrato de prestación de servicios educacionales.
- 2.2. Descuento por pago anticipado del año, el que se aplicará solo en caso de que se haga efectivo este pago antes del vencimiento de la segunda cuota del Arancel del 1er Bimestre, conforme a lo expresado en el punto 7.
- 2.3. Descuento por pago anticipado de 2 bimestres, el que se aplicará solo en caso de que se haga efectivo antes del vencimiento de la segunda cuota del 1er Bimestre de arancel, conforme lo expresado en el punto 7.

2.4. Los alumnos que cumplan con los requisitos exigidos por las respectivas disposiciones institucionales para ser beneficiario de dos o más becas, de dos o más descuentos o de becas y descuentos, deberán optar por uno solo de ellos, conforme su conveniencia. Lo anterior no será aplicable a los descuentos por pago al contado a que se refiere el punto 7, que no son excluyentes de los beneficios aquí señalados, pero deberán aplicarse en estos casos sobre los saldos no cubiertos por el beneficio con que sean combinados.

2.5. En el evento que un alumno quiera estudiar en un mismo período académico una segunda carrera que se encuentre validada por la Vicerrectoría Académica en el marco de un proceso de articulación, el valor del arancel será el de la carrera profesional.

### 3. Valores.

3.1. Arancel de matrícula anual y arancel bimestral para alumnos de inicio y admisión especial: Se encuentran publicados en el sitio web [www.duoc.cl](http://www.duoc.cl), los siguientes valores del Arancel de Matrícula anual y de las cuotas mensuales del Bimestre, para cada Bimestre del periodo académico 2023, en miles de pesos.

2023			CAMPUS VIRTUAL
<b>MATRÍCULA ANUAL NIVEL PROFESIONAL</b>			152
<b>MATRÍCULA ANUAL NIVEL TÉCNICO</b>			116
<b>Administración y Negocios</b>	<b>Profesional</b>	INGENIERÍA EN MARKETING DIGITAL	286
<b>Diseño</b>	<b>Técnico</b>	DESARROLLO Y DISEÑO WEB	255
<b>Informática y Telecomunicaciones</b>	<b>Técnico</b>	ANALISTA PROGRAMADOR COMPUTACIONAL	336

Nota: El Arancel de Matrícula y valores de arancel bimestral publicados en puntos 3.1 son aplicables a versiones anteriores de las carreras mencionadas, así como las distintas modalidades y jornadas de los planes de estudio antes indicados.

3.2. Arancel de Matrícula anual y Arancel Bimestral del periodo para alumnos de Continuidad: Será el correspondiente al que resulte de la aplicación del reajuste contemplado en el contrato de prestación de servicios educacionales, el cual será puesto a disposición de los mismos alumnos en el sitio de transparencia de la página web institucional.

#### **4. Vencimientos.**

4.1. Los períodos ordinarios para el pago de matrícula en los casos de alumnos de inicio son:

- Desde el 2 de noviembre de 2022 al 4 de marzo de 2023, para el primer período académico anual.
- Desde el 12 de junio de 2023 al 4 de agosto de 2023, para el segundo período académico anual.

4.2. Los períodos ordinarios para el pago de matrícula en los casos de alumnos de continuidad son:

- Desde el 1 de diciembre de 2022 al 8 de marzo de 2023, para el primer período académico anual.
- Desde el 3 de julio de 2023 al 9 de agosto de 2023, para el segundo período académico anual.

4.3. El período ordinario para el pago de matrícula en los casos de alumnos de admisión especial es:

- Desde el 23 de diciembre de 2022 al 4 de marzo de 2023, para el primer período académico anual.

Nota: Para el avance curricular entre un bimestre y otro, no se requerirá pago de matrícula

4.4. Los alumnos que ingresan por primera vez a la institución deberán ajustarse a los plazos de admisión ordinaria o de admisión especial, fijados en el calendario académico 2023.

4.5. Las fechas de vencimiento de las cuotas del arancel bimestral, serán las que se indican a continuación:

### **Periodos Académicos modalidad 5 Bimestres:**

1° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO MARZO 2023					
	<u>1er. Bimestre</u>	<u>2do. Bimestre</u>	<u>3er. Bimestre</u>	<u>4to. Bimestre</u>	<u>5to. Bimestre</u>
Fecha de vencimiento	25-03-2023	25-05-2023	25-08-2023	25-10-2023	25-01-2024
Fecha de vencimiento	24-04-2023	25-06-2023	25-09-2023	25-11-2023	25-02-2024
2° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO AGOSTO 2023					
	<u>1er. Bimestre</u>	<u>2do. Bimestre</u>	<u>3er. Bimestre</u>	<u>4to. Bimestre</u>	<u>5to. Bimestre</u>
Fecha de vencimiento	25-08-2023	25-10-2023	25-01-2024	25-03-2024	25-05-2024
Fecha de vencimiento	24-09-2023	25-11-2023	25-02-2024	24-04-2024	25-06-2024

### **Periodos Académicos modalidad 4 Bimestres: Aplicable solo a la carrera Analista Programador Computacional**

1° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO MARZO 2023				
	<u>1er. Bimestre</u>	<u>2do. Bimestre</u>	<u>3er. Bimestre</u>	<u>4to. Bimestre</u>
Fecha de vencimiento	25-03-2023	25-05-2023	25-08-2023	25-10-2023
Fecha de vencimiento	24-04-2023	25-06-2023	25-09-2023	25-11-2023
2° PERÍODO ACADÉMICO INGRESO AGOSTO 2023				
	<u>1er. Bimestre</u>	<u>2do. Bimestre</u>	<u>3er. Bimestre</u>	<u>4to. Bimestre</u>
Fecha de vencimiento	25-08-2023	25-10-2023	25-03-2024	25-05-2024
Fecha de vencimiento	24-09-2023	25-11-2023	24-04-2024	25-06-2024

Nota: El vencimiento se prorrogará al día siguiente hábil cuando dichas fechas resulten festivos o feriados.

#### **5. Pago de cuotas fuera de plazo.**

- 5.1. Las cuotas del Arancel Bimestral no devengarán intereses, salvo en el evento de mora o simple retardo, caso en el cual se aplicará un 50% de la tasa máxima convencional permitida para este tipo de operaciones no reajustables en moneda nacional por todo el período.
- 5.2. El no pago de una de las cuotas facultará al acreedor para hacer exigible la totalidad de la obligación como si fuere de plazo vencido.
- 5.3. Si la mora o simple retardo superare los 20 días contados desde el vencimiento, se aplicará un recargo adicional por concepto de gastos de cobranza extrajudicial, equivalente a un 6% del capital adeudado.
- 5.4. Para los alumnos que informen dificultades económicas al momento de la 2° cuota vencida del segundo bimestre 2023 podrá evaluarse la autorización de un plan de Flexibilidad del Pago de Aranceles que les permita repactar su deuda morosa accediendo a la normalización de cuotas en mora y acceder al pago de la matrícula del periodo siguiente.

Los detalles de este proceso serán informados en anexo de resolución VREG en las fechas correspondientes.

## **6. Lugares y medios de Pago.**

6.1. Los lugares habilitados para recibir el pago del Arancel de Matrícula y cuotas del Arancel Bimestral de alumnos de inicio y continuidad y de otras modalidades de estudio en línea serán los sitios web y los servicios presenciales habilitados según se detallan a continuación:

6.2. Pago web Duoc UC: <http://www2.duoc.cl/portal-de-pagos-en-linea> (en línea)

6.3. Accediendo a pago web Duoc UC podrán pagar vía:

- 6.3.1. Botón Banco Estado (clientes del banco)
- 6.3.2. Botón Banco Chile (clientes del Banco)
- 6.3.3. Botón Banco Santander (clientes del banco)
- 6.3.4. Botón webpay (transbank multicanal)

6.4. Accediendo a suscripción en línea en:

- 6.4.1. Aplicación móvil Banco Estado, suscripción en línea (Para clientes del Banco).
- 6.4.2. [www.santander.cl](http://www.santander.cl), por esta vía podrán contratar PAC en convenio (clientes cuenta corriente).

6.5. Pago Presencial (en línea)

- 6.5.1. Banco Estado Express, Caja Vecina
- 6.5.2. Cajas Sedes Duoc UC (Efectivo, tarjetas de débito, crédito, prepagos y cheques)
- 6.5.3. Servipag

6.6. Recaudador Vía web:

- 6.6.1. Servipag web [www.servipag.com](http://www.servipag.com)

## **7. Descuentos y Pronto Pago sobre aranceles**

7.1. Por pago anticipado del año al contado, se aplicará un 8% de descuento desde el 01 de diciembre o fecha inicio de matrículas hasta el 24 de abril del año 2023, para ingresos del Primer período académico, y desde el 03 de julio o fecha de inicio de matrículas hasta el 24 de septiembre del año 2023, para ingresos del Segundo período académico.

7.2. Por pago anticipado de 2 bimestres, se aplicará un 4% de descuento desde el 01 de diciembre o fecha inicio de matrículas hasta el 24 de abril del año 2023, para ingresos del Primer período académico, y desde el 03 de julio o fecha inicio de matrículas hasta el 24 de septiembre del año 2023, para ingresos del Segundo período académico.

## **8. Inscripción de asignaturas.**

Para efectuar la inscripción bimestral de asignaturas, será necesario que el alumno haya efectuado el pago de su matrícula anual, al inicio del período académico y mantenga sus obligaciones de pago de aranceles anteriores al día o normalizadas.

## **9. Vigencia**

Todos los valores antes señalados y expresados en moneda nacional se mantendrán vigentes durante el primer y segundo período de inicio académico 2023.

## **10. Vías privadas o públicas de financiamiento de estudios.**

10.1. Lo expresado en los números precedentes es sin perjuicio de las resoluciones, instructivos o condiciones particulares fijadas por la Vicerrectoría Económica y Gestión respecto de aquellas vías de financiamiento especiales de los estudios de educación existente a la fecha o que en el futuro puedan existir, públicas o privadas, nacionales o internacionales, y a las cuales accedan eventualmente los alumnos. Tal es el caso, y sin que la enumeración resulte taxativa, del Financiamiento con Crédito regulado por la ley N° 20.027 (CAE), becas internas, y otras fuentes de financiamiento privadas que declare el alumno como patrocinios, becas privadas, becas municipales y otras.

10.2. La circunstancia de acceder o resultar beneficiado con alguna de las alternativas de financiamiento antes señaladas no otorga en ningún caso privilegios o excepciones respecto a los montos, modalidades de pago, plazos, efectos de los pagos extemporáneos u otros contenidos regulados mediante la presente Resolución. Lo anterior incluye los co-pagos a que las mismas puedan dar lugar.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

En Santiago, a 02 de noviembre de 2022

**VELKO PETRIC CABRALES**  
VICERRECTOR ECONÓMICO Y GESTIÓN  
Fundación Instituto Profesional Duoc UC

MMM/CGR/vhc